Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En la Villa de Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México; el día treinta de marzo del año dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal, participan los CC.: C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal Constitucional; C. Adriana Margarita Bernal Benhumea, Síndico Municipal; C. Edmundo Antonio Mercado Posadas, Primer Regidor; C. María del Carmen Miroslava Contreras Valdés, Segundo Regidor; C. Juan Ángel Ríos Núñez, Tercer Regidor; C. Flor Maresa Iturbe Flores, Cuarto Regidor; C. Antonio Enríquez Vargas, Quinto Regidor; C. Elizabeth Aguilar Hernández, Sexto Regidor; C. Alberto López Sánchez, Séptimo Regidor; C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, Octavo Regidor; C. Julio Cesar Aguilar Castillo, Noveno Regidor; C. José Alfredo López Álvarez, Décimo Regidor y el C. Oscar Sánchez García, Secretario del H. Ayuntamiento; integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez 2016 – 2018, a efecto de dar cumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal, y el desahogo del primer punto del orden del día.

PUNTO No. I

Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal.

En uso de la palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; manifiesta a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, que para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en sus artículos 29 y 30; siendo las nueve horas con veinte minutos del día treinta de marzo del año dos mil dieciséis; se da inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar Lista de Asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio:

C. Adolfo Jonathan Solís Gómez	Presidente Municipal
C. Adriana Margarita Bernal Benhumea	Síndico Municipal
C. Edmundo Antonio Mercado Posadas	Primer Regidor
C. María del Carmen Miroslava Contreras Valdés	Segundo Regidor
C. Juan Ángel Ríos Núñez	Tercer Regidor
C. Flor Maresa Iturbe Flores	Cuarto Regidor
C. Antonio Enríquez Vargas	Quinto Regidor
C. Elizabeth Aguilar Hernández	Sexto Regidor
C. Alberto López Sánchez	Séptimo Regidor
C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama	Octavo Regidor
C. Julio Cesar Aguilar Castillo	Noveno Regidor
C. José Alfredo López Álvarez	Décimo Regidor

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; informa al C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, que se encuentran

presentes todos los integrantes del Honorable Cabildo.

En relación a lo anterior, se declara el Quórum Legal, como lo establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal para llevar a cabo la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO No. II

Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; en base a lo estipulado en el artículo 11, fracción V; 27, fracción II, y cumpliendo a su vez, con el artículo 49 Bis del Reglamento Interno de las Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez, 2016- 2018; se dispensa la lectura del Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; solicitó a los presentes quien tenga que manifestar en relación al presente punto, se sirva a tomar la palabra.

No habiendo ningún comentario, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128, fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y artículo 91, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos el Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO No. III

Aprobación de la orden del día.

Con el objetivo de celebrar la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en uso de la palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal.
II. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
III. Aprobación del orden del día.
IV. Propuesta, Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Convocatoria para la elección del Representante de las Comunidades Indígenas en el Municipio ante el H. Ayuntamiento para el periodo 2016 – 2018, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
V. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, publicación y entrega del Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2018 de Almoloya de Juárez, Méx., a las instancias normativas para su evaluación y autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, y estar en condiciones para su publicación; lo anterior, para dar cumplimiento en lo estipulado en el artículo 22 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y artículos 116 y 121 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
VI. Análisis, discusión y en su caso la aprobación de la Comparecencia y Designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Almoloya de Juárez, Méx., dando cumplimiento a lo establecido en el artículo

147 G de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

VII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Convocatoria a hombres y mujeres con vocación de servicio para ingresar a la Policía Municipal de este Municipio.

VIII. Clausura de la sesión ordinaria de cabildo.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; somete a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el punto, en tal virtud y, en caso de existir algún posicionamiento, solicitó se sirvan manifestarlo.

No habiendo posicionamiento alguno, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación para aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día.

PUNTO No. IV

Propuesta, Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Convocatoria para la elección del Representante de las Comunidades Indígenas en el Municipio ante el H. Ayuntamiento para el periodo 2016 – 2018, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En uso de la palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; manifiesta que de conformidad en lo establecido en el decreto número 14 por el que se reforma los párrafos segundo y tercero del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México No. 87 de fecha 30 de octubre de 2015 y con base a lo estipulado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México No. 91 de fecha 12 de noviembre del año 2013; establece el criterio fundamental para determinar los pueblos y comunidades a los que se aplica las disposiciones del presente ordenamiento, así como, identificar las localidades y, en su caso, municipios con presencia indígena, coadyuvando con las instancias y áreas competentes al impulso de desarrollo municipal de las zonas indígenas, con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, buscando las acciones coordinadas entre los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal, para lo cual, se da lectura a la convocatoria en mención:

El H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Méx., a través de las Comisiones de Población, Participación Ciudadana y Desarrollo Social; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 69 fracción I, inciso q) y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CONVOCA

A las comunidades indígenas a elegir, de acuerdo con su sistema de normas internas, procedimientos, tradiciones, usos y costumbres, a un Representante ante el H. Ayuntamiento, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA: Por tratarse de un municipio pluricultural, se registrará ante las Comisiones de Población, Participación Ciudadana y Desarrollo Social una o un aspirante a representante indígena en el municipio de Almoloya de Juárez, Méx.

El registro se llevará a cabo **del 30 de marzo al 05 de abril de 2016,** en un horario de **09:00 a 18:00 horas;** la recepción de los documentos será en la oficina de que ocupa la Secretaría del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Morelos s/n, Colonia Centro, Villa de Almoloya de Juárez, México, C. P. 50900.

La o el Aspirante a Representante, deberá exhibir la documentación señalada en la Segunda de las presentes bases.

En virtud de que esta Convocatoria es para seleccionar una o un representante de las comunidades de pueblos originarios indígenas del municipio de Almoloya de Juárez, Méx., dicha representación será honorífica.

SEGUNDA: los requisitos son;

I. Ser originaria (o) de una comunidad indígena y acreditar la ciudadanía mexicana mediante la presentación del Acta de Nacimiento y Credencial para votar vigente.
II. Acreditar mediante constancia de vecindad vigente expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento, ser habitante del Municipio de Almoloya de Juárez, Méx.
III. Currículum Vitae, Exposición de Motivos y Plan de Trabajo por parte de la o el aspirante.
IV. Conocer la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que dan identidad a las comunidades indígenas del municipio de Almoloya de Juárez, Méx.
V. Acreditar bajo protesta de decir la verdad, que domina su lengua materna.
VI. Haber desempeñado un cargo de acuerdo con los usos y costumbres de su comunidad indígena.
VII. Presentar el Acta en la cual se plasme la voluntad de los integrantes de su grupo o etnia, la cual, deberá de ir acompañada de una descripción del sistema de normas internas, procedimiento, tradición o usos y costumbres, mediante los cuales, haya resultado electa o electo y estar debidamente firmada y sellada por los integrantes del Consejo u Órgano de Mayor rango de su grupo o etnia indígena.

TERCERA: Las Comisiones de Población, Participación Ciudadana y Desarrollo Social, analizaran cada caso, emitiendo el dictamen correspondiente a partir del día 08 del de abril del año en curso.

Aquel aspirante a representante, cuya documentación haya sido entregada en tiempo y forma y que permita acreditar fehacientemente la representatividad de su grupo o etnia, así como, haber sido electo mediante un sistema legítimo, será reconocido por el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Méx.

El reconocimiento como representante indígena se llevará a cabo a más tardar el 15 de abril de 2016 por el Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Juárez en Sesión Ordinaria de Cabildo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. – Todos los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por las Comisiones de Población, Participación Ciudadana y Desarrollo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

SEGUNDO. - Registrarse como aspirante o representante implica la aceptación y

Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

conocimiento de la presente Convocatoria, así como, la voluntad de someterse a las bases de la misma.

Dado en la Villa de Almoloya de Juárez, México, el 30 de marzo del año 2016.

ATENTAMENTE

C. ADOLFO JONATHAN SOLÍS GÓMEZ	**C. OSCAR SÁNCHEZ GARCÍA**
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; somete a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el punto, en tal virtud y, en caso de existir algún posicionamiento, solicitó se sirvan manifestarlo.

No habiendo posicionamiento alguno, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracciones I y XLVI, 48, fracciones I y XX y artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad de votos aprobación de la Convocatoria para la elección del Representante de las Comunidades Indígenas en el Municipio ante el H. Ayuntamiento para el periodo 2016 – 2018, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SEGUNDO. – Se aprueba que los asuntos no previstos en la Convocatoria, serán resueltos a través de las Comisiones de Población, Participación Ciudadana y Desarrollo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables

TERCERO. – Se aprueba la publicación de la Convocatoria para la elección del Representante de las Comunidades Indígenas en el Municipio ante el H. Ayuntamiento para el periodo 2016 – 2018.

CUARTO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

QUINTO. – Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García para que, en ejercicio de sus funciones, publique el presente acuerdo en la Gaceta

Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, "Periódico oficial de Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México".

PUNTO No. V

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, publicación y entrega del Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2018 de Almoloya de Juárez, Méx., a las instancias normativas para su evaluación y autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, y estar en condiciones para su publicación; lo anterior, para dar cumplimiento en lo estipulado en el artículo 22 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y artículos 116 y 121 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En uso de la palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; manifiesta que: El plan de desarrollo municipal sintetiza las aspiraciones del gobierno y la población del municipio, su integración es producto de un ejercicio democrático donde los diversos sectores de la sociedad participan para contribuir a la generación de una visión global del desarrollo municipal; este documento debe de estar alineado a su homólogo Plan de Desarrollo del Estado de México 2011 – 2017, orientando las políticas públicas municipales que deben estar agrupadas en los tres pilares temáticos, Gobierno Solidario, Sociedad Protegida y Estado Progresista; así mismo, el funcionamiento de la administración municipal, debe recaer en los principios de los ejes transversales para una gestión distintiva que incluye el financiamiento para el desarrollo y un gobierno de resultados.

El marco normativo se fundamenta en el artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 22 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y artículos 116 y 121 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se hace la propuesta para la aprobación y entrega del Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2018, a las instancias normativas para su evaluación y autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, estando así, en condiciones para su publicación del Plan de Desarrollo Municipal de este Municipio.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; somete a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el punto, en tal virtud y, en caso de existir algún posicionamiento, solicitó se sirvan manifestarlo.

No habiendo posicionamiento alguno, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 31, fracciones XXI y XLVI, y 48, fracciones I y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad de votos el Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2018 de este Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México

SEGUNDO. – Se autoriza la entrega del Plan de Desarrollo Municipal 2016 -2018 a las Instancias Normativas para su Evaluación.

TERCERO. – Se autoriza a la Secretaría de Finanzas del Estado de México para que esté en condiciones para su publicación; lo anterior con la finalidad de cumplir con lo estipulado en el artículo 22 párrafo segundo de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CUARTO. – Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México", quedando a la espera de las observaciones a realizar por las Instancias revisoras correspondientes.

QUINTO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

SEXTO. – Derivado de su amplia extensión de fojas, se autoriza anexar (Anexo Único) al Acta de Cabildo en disco magnético, el Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2018 de Almoloya de Juárez, Estado de México.

PUNTO No. VI

Análisis, discusión y en su caso la aprobación de la Comparecencia y Designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Almoloya de Juárez, Méx., dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 147 G de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en sus artículos 122 y 128, fracciones III y XII; en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 31, fracciones IX bis y XLII, 147 A y 147 D, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; informa a los integrantes del Honorable Ayuntamiento que en cumplimiento al oficio turnado por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, envía el análisis de la documentación enviada por este H. Ayuntamiento relativa a los aspirantes para ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Almoloya de Juárez, el cual, considera procedente proponer a las siguientes personas: C. Corral García Lázaro, C. Orozco Mercado Karina y C. Villar Iniesta Mayra Angélica.

Acto seguido, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 147 inciso G de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. A lo que está a consideración de los Integrantes de este H. Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita sirvan manifestarlo, a lo cual, una vez analizadas las propuestas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba que la C. Mayra Angélica Villar Iniesta, ocupe el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos de este Municipio y se expide los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por mayoría de votos que la C. Mayra Angélica Villar Iniesta, ocupe el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos de este municipio con 8 votos a favor, 2 votos a favor del C. Lázaro Corral García, 1 voto a favor de la C. Karina Orozco Mercado, así como, 1 abstención por parte de la C. Adriana Margarita Bernal Benhumea, Síndico Municipal.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. – Se instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García,

para que, en ejercicio de sus funciones, publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México", periódico oficial del Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México.

PUNTO No. VII

Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Convocatoria a hombres y mujeres con vocación de servicio para ingresar a la Policía Municipal de este Municipio.

En uso de la palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García, informa al cuerpo edilicio que el presente punto es en relación a la aprobación de la Convocatoria a hombres y mujeres con vocación de servicio para ingresar a la Policía Municipal de este Municipio, para lo cual, se da lectura a la convocatoria en mención:

LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 INCISO a), 115 FRACCIÓN III INCISO h) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 128, FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 39 APARTADO B FRACCIÓN III, 86, 87 Y 88 APARTADO A, DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; ARTÍCULO 152, APARTADO A DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 31, FRACCIONES I Y XXXI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y, 8 FRACCIÓN X, 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO.

C O N V O C A

A HOMBRES Y MUJERES CON VOCACIÓN DE SERVICIO QUE DESEEN INGRESAR A LA POLICÍA MUNICIPAL Y OBTENER UN GRADO EN LA ESCALA JERÁRQUICA, DONDE PODRÁN DESEMPEÑARSE EN ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

REQUISITOS

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, sin tener otra nacionalidad, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles,
II. Tener residencia en el Estado de México con una antigüedad de seis meses como mínimo a la publicación de la presente Convocatoria,
III. Gozar de buena salud, no padecer alcoholismo ni consumir drogas, sustancias psicotrópicas u otras análogas,
IV. Se permite el uso de inserciones, dibujos o grabados sobre la piel que no sean visibles al portar el uniforme (no encontrarse en el rostro, cuello, antebrazos, manos, pantorrillas y tobillos), salvo el caso de delineado permanente en ceja, ojos y boca.
V. Disfrutar de buena salud física y mental para realizar la función policial y no padecer enfermedad que sea diagnosticada clínicamente irreversible,
VI. Tener mínimo 20 años cumplidos y hasta 35 años de edad como máximo, al momento de entregar su documentación,
VII. Contar con estudios de preparatoria o equivalente concluidos,
VIII. Contar con una estatura mínima en hombre de 1.65 mts. Y 1.58 mts. en mujeres,
IX. Contar con Licencia de Automovilista vigente,
X. Ser de notoria buena conducta, no tener antecedentes penales, no haber sido sancionado/a o condenado/a por sentencia irrevocable por delito doloso ni estar sujeto/a proceso penal y/o administrativo ante autoridad competente y no haber sido sancionado con destitución o inhabilitación del servicio público,
XI. En el caso de los hombres haber cumplido con el Servicio Militar Nacional. (cartilla liberada),
XII. No tener antecedentes negativos en los Registros Nacional y Estatal del personal de seguridad pública,
XIII. Acudir a orientación y firmar Carta Compromiso en la que manifiesta encontrarse en completa disponibilidad para someterse a los exámenes médicos, físicos, psicométricos, de conocimientos generales y de control de confianza establecidos antes, durante y al finalizar los procesos de reclutamiento, evaluación y selección.

Nota: Las evaluaciones de control de confianza, serán aplicadas por el Centro de Control de Confianza del Estado de México, quien notificará al Enlace del Ayuntamiento el calendario del procedimiento de evaluación y selección al cual deberá sujetarse el/la aspirante, mismo que solo podrá ser objeto de reprogramación por una sola ocasión.

Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

DOCUMENTOS

I. Solicitud de empleo previamente elaborada, con fotografía,
II. Copia certificada del acta de nacimiento,
III. Certificado de preparatoria o, estudios equivalentes,
IV. Credencial de elector actualizada,
V. Cédula Única de Registro de Población (CURP),
VI. Cartilla del Servicio Militar Nacional y liberación,
VII. Certificado de "No antecedentes penales",
VIII. Resultado del examen químico sanguíneo de 8 elementos como mínimo, generado por una institución o clínica médica acreditada y certificada,
IX. Resultado del examen de la vista, generado por una institución o clínica médica acreditada y certificada,
X. Comprobante de domicilio con código postal o constancia domiciliaria expedida por el Jefe de Manzana y/o Delegado con fecha de expedición no mayor a 30 días,
XI. Tres cartas de recomendación,
XII. Currículum Vitae firmado en cada página (Detallar los antecedentes académicos y las actividades laborales desempeñadas con anterioridad),
XIII. Constancia de buena conducta del último empleo (En caso de haber laborado anteriormente),
XIV. Carta de exposición de motivos. (Deberá describirse cuáles son sus aspiraciones y los motivos por los cuales desea integrarse al Cuerpo de Policía Municipal),
XV. Tres fotografías recientes tamaño infantil, blanco y negro, frente descubierta, sin lentes, con cabello corto (hombres), cabello recogido y frente descubierta (mujeres),
XVI. Licencia de automovilista vigente.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA, REGISTRO Y PRE SELECCIÓN:

• Presentar la documentación completa en original y copia en la Dirección de Seguridad Pública ubicada en Calle Vicente Guerrero S/N Col. Centro, CP: 50900, Almoloya de Juárez, México; de lunes a viernes en un horario de 9 a 18 hrs. En el acto de entrega la documentación original será cotejada y validada, devolviéndose de forma inmediata. (Los documentos e información que proporcionen las/los candidatos serán remitidos ante las autoridades competentes para su autentificación y validación correspondiente.

• En el mismo acto de registro se notificará al candidato las fechas en que deberá presentarse a realizar los exámenes médico y físico que aplicará el personal de la (s) instituciones que al efecto haya determinado el Municipio de Almoloya de Juárez. (Antes de iniciar el procedimiento de reclutamiento, evaluación y selección, los (las) aspirantes deberán acreditar dichos exámenes previos. De no hacerlo se tendrá por culminado el procedimiento.

• Una vez acreditados los exámenes previos médico y físico, se notificará a los aspirantes las fechas en que deberán presentarse a realizar los exámenes de control y confianza.

• De aprobar todas las evaluaciones y de cumplir cabalmente con los requisitos

solicitados, deberán participar en el Curso Básico de Formación Policial, (Para el cual oportunamente se notificará por escrito el lugar, fecha y horario de su realización).

OBSERVACIONES:

- Todos los trámites que se realicen durante los procesos de reclutamiento, evaluación y selección son estrictamente personales y gratuitos.
- Si dentro de cualquier etapa de los procedimientos señalados en esta Convocatoria, se detecta alguna irregularidad o incumplimiento en cualquiera de los requisitos solicitados como en los lineamientos de la Institución, el aspirante será acreedor a su baja definitiva, anulando los estudios realizados a la fecha, no así de las responsabilidades académicas y penales que se puedan originar por los motivos de la baja.
- El Curso de Formación Inicial es un requisito indispensable, por lo que deberá culminarlo satisfactoriamente para poder integrarse a la Policía Municipal.
- La calidad de aspirante y estudiante del Curso Básico de Formación Policial no establece relación laboral o vínculo alguno con el Ayuntamiento.
- El ingreso de las (los) aspirantes a la Policía Municipal, aun cuando hayan aprobado los requerimientos antes mencionados, estará sujeto a las posibilidades presupuestales y disponibilidad de plazas que tenga el Ayuntamiento.

Nota: Los aspirantes que sean admitidos en el curso básico de formación inicial, durante su proceso académico recibirán una beca mensual de $4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.).
En caso de no contar con licencia para conducir, no se podrá realizar el movimiento de alta y quedarán inválidos los procesos de reclutamiento y selección.

LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO POR LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO.

PERIODO DE RECLUTAMIENTO
DE 1 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DE 2016

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; somete a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el punto, en tal virtud y, en caso de existir algún posicionamiento, solicitó se sirvan manifestarlo.

No habiendo posicionamiento alguno, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracciones I, XXXI y XLVI, 48, fracciones I y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad de votos aprobación de la Convocatoria a hombres y mujeres con vocación de servicio para ingresar a la Policía Municipal de este Municipio.

SEGUNDO. – El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. – Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García, para que, en ejercicio de sus funciones, publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, "Periódico oficial de Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México".

PUNTO No. VIII

Clausura de la sesión ordinaria de cabildo.

Acto seguido el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; sede el uso de la palabra al C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, para que clausure la Presente Sesión de Cabildo.

Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

Acto seguido el C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las diez horas con cuarenta y tres minutos, del día treinta de marzo de dos mil dieciséis, se cierra la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Juárez, Estado de México, Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, haciendo que los presentes acuerdos se publiquen, se ejecuten, se promulguen y se cumplan.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, el día treinta de marzo del año dos mil dieciséis.

C. ADOLFO JONATHAN SOLÍS GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ADRIANA MARGARITA BERNAL BENHUMEA
SÍNDICO MUNICIPAL

C. EDMUNDO ANTONIO MERCADO POSADAS
PRIMER REGIDOR

C. MARÍA DEL CARMEN MIROSLAVA CONTRERAS VALDÉS
SEGUNDO REGIDOR

C. JUAN ÁNGEL RÍOS NÚÑEZ
TERCER REGIDOR

C. FLOR MARESA ITURBE FLORES
CUARTO REGIDOR

C. ANTONIO ENRÍQUEZ VARGAS
QUINTO REGIDOR

C. ELIZABETH AGUILAR HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR

C. ALBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ
SÉPTIMO REGIDOR

C. LUIS ENRIQUE FAJARDO GUADARRAMA
OCTAVO REGIDOR

C. JULIO CESAR AGUILAR CASTILLO
NOVENO REGIDOR

C. JOSÉ ALFREDO LÓPEZ ÁLVAREZ
DÉCIMO REGIDOR

---------- **DOY FE** ----------

C. OSCAR SÁNCHEZ GARCÍA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ANEXO ÚNICO:
Plan de Desarrollo Municipal del Almoloya de Juárez, Méx. 2016 - 2018